

# Su solicitud de asilo

## Información sobre el Procedimiento General de Asilo

### **¿Por qué recibe usted este folleto?**

Ha solicitado asilo en los Países Bajos. Asilo significa: protección en otro país para las personas que no se sienten seguras y no pueden obtener protección en su propio país.

Si presenta una solicitud de asilo, pide oficialmente un permiso de residencia al Estado neerlandés. Necesita este permiso para poder vivir en los Países Bajos. Después de la solicitud de asilo empieza el procedimiento de asilo. Se trata de un procedimiento jurídico en que el Estado neerlandés decide si le van a conceder o no un permiso de residencia.

En este folleto se le explica en qué consiste dicho procedimiento de asilo. También le explica lo que usted debe hacer (sus obligaciones) y lo que cabe esperar del Estado neerlandés (sus derechos).

## ¿Qué organizaciones están implicadas?



El **Centraal Orgaan opvang asielzoekers** (COA) se encarga de la acogida y orientación de solicitantes de asilo en los Países Bajos durante el procedimiento de asilo. El COA se encarga de proporcionarle comida y un seguro sanitario. El COA puede ayudarle a ponerse en contacto con un médico. El COA es una organización independiente, y no toma ninguna decisión sobre su solicitud de asilo.

[www.coa.nl](http://www.coa.nl)



**GezondheidsZorg Asielzoekers** (GZA) es el organismo al que puede acudir si está enfermo o tiene preguntas médicas. En todos los lugares de acogida del COA, o en sus inmediaciones, hay un centro sanitario de GZA. GZA le concerta citas con un asistente médico, enfermero/a, asistente del consultorio de GGZ (Asistencia Mental) o médico de familia.

[www.gzasielzoekers.nl](http://www.gzasielzoekers.nl)



**VluchtelingenWerk Nederland** (VWN) es una organización independiente de derechos humanos que tiene el objetivo de defender los intereses de los solicitantes de asilo. VWN le da información y le explica el procedimiento de asilo, le informa y apoya personalmente durante el desarrollo de este procedimiento, y hace de mediadora en caso de problemas con otras organizaciones. Y colabora estrechamente con su abogado. VWN no decide sobre su solicitud de asilo.

[www.vluchtelingenwerk.nl](http://www.vluchtelingenwerk.nl)

[www.refugeehelp.nl](http://www.refugeehelp.nl)

## Raad voor Rechtsbijstand

El **Raad voor Rechtsbijstand** (RvR) se encarga de facilitarle un abogado si no puede pagarlo usted mismo. El RvR paga una retribución al abogado por la asistencia que le presta a usted. El abogado no trabaja para el RvR. El abogado ofrece asistencia jurídica independiente que le asiste en el procedimiento de asilo.

[www.rvr.org](http://www.rvr.org)



El **Immigratie- en Naturalisatiedienst** (IND) forma parte del Ministerio Neerlandés de Justicia y Seguridad. El IND investiga si usted tiene derecho a obtener asilo en los Países Bajos. Por eso, los empleados hablarán con usted para saber quién es y por qué ha solicitado asilo en los Países Bajos. El IND investigará su historia personal y la situación del país del que procede. A continuación, decidirá si puede quedarse o no en los Países Bajos, sea o no temporalmente.

[www.ind.nl](http://www.ind.nl)



En los edificios del IND y en los centros de acogida del COA hay **guardias de seguridad**. Se los distingue por el uniforme. Velan por su seguridad. También les puede hacer preguntas sobre lo que está o no permitido en los edificios y terrenos del IND y el COA. Los guardias de seguridad no tienen ninguna influencia sobre la decisión relativa a su solicitud de asilo.



Dienst Terugkeer en Vertrek  
Ministerie van Justitie en Veiligheid

El **Dienst Terugkeer en Vertrek** (DT&V) forma parte del Ministerio Neerlandés de Justicia y Seguridad y es responsable de la aplicación de la política de retorno de los Países Bajos. Si su solicitud de asilo es rechazada por el IND, el DT&V hablará con usted sobre la posibilidad de regresar a su país de origen.

[www.dienstterugkeerenvertrek.nl](http://www.dienstterugkeerenvertrek.nl)



La **Internationale Organisatie voor Migratie** (IOM) es una organización independiente que apoya a migrantes a nivel mundial. La IOM puede ayudarle si decide irse de los Países Bajos por su cuenta. La IOM le da información práctica sobre su regreso y reintegración, y le orienta en la preparación de su salida de los Países Bajos. Puede ponerse en contacto directamente con la OIM, el DT&V, la VWN o su abogado para que le ayuden con ello.

[www.iom-nederland.nl](http://www.iom-nederland.nl)



De conformidad con el Código Civil neerlandés, Nidos es la institución oficial que ejerce la tutela de los menores extranjeros no acompañados. Nidos se encarga de la evolución de estos jóvenes hacia la autosuficiencia e interviene cuando exista la posibilidad de que este proceso se pueda detener. Los profesionales de NIDOS están comprometidos y tienen siempre en mente los intereses de cada joven, respetando su trasfondo cultural. Nidos se encarga de la supervisión de los niños solicitantes de asilo que reciben atención del COA porque la crianza en la familia presenta dificultades. En esos casos, Nidos brinda apoyo a los padres para restablecer la situación de crianza en el hogar.

[www.nidos.nl](http://www.nidos.nl)



Dienst Justitiële Inrichtingen  
Ministerie van Justitie en Veiligheid

El **Dienst Justitiële Inrichtingen** (DJI) forma parte del Ministerio Neerlandés de Justicia y Seguridad. Usted está alojado en un edificio cerrado porque se encuentra en situación de detención de inmigrantes. Este edificio está bajo la gestión del DJI. Los empleados del DJI llevan uniforme. Le cuidan y orientan durante su estancia en el edificio cerrado.

[www.dji.nl](http://www.dji.nl)

## ¿Qué se espera de usted?

Es importante que, durante este procedimiento, explique claramente por qué necesita refugiarse en los Países Bajos. También se espera que usted muestre al IND todas las pruebas que tenga o pueda obtener (tales como sus documentos o cartas que apoyen sus declaraciones).

Para el interrogatorio de recepción, el IND le ha facilitado un folleto sobre el envío de documentos. ¿Recibe documentos importantes para su solicitud de asilo después del interrogatorio de recepción? En el folleto pone cómo los puede entregar al IND.

¿Tiene circunstancias personales que el IND deba tener en cuenta? En tal caso, puede informar al respecto al VluchtelingenWerk (VWN) o al IND. Así, el IND podrá tomar medidas, por ejemplo durante las entrevistas o en el centro de acogida del COA. El IND intentará apoyarle tanto como sea posible.

## **Preparación para el procedimiento de asilo**

Durante el plazo de descanso y preparación (RVT, por sus siglas en neerlandés) vive en un centro de acogida del COA.

Por lo general, durante el RVT le harán un reconocimiento médico para determinar si puede contar sus motivos para pedir asilo. Durante el RVT, un empleado de VluchtelingenWerk (VWN) le dará información sobre el procedimiento de asilo. VWN le orientará y apoyará durante el procedimiento de asilo. Esta ayuda es gratuita. Poco antes de iniciar el procedimiento de asilo conocerá a su abogado. El abogado conoce la legislación y el reglamento sobre el procedimiento de asilo. Y le ayudará a preparar el interrogatorio posterior. Este interrogatorio es la entrevista con el IND en que explicará por qué pide asilo. La asistencia del abogado suele ser gratuita.

Si tiene hijos de 15 años o más, también se les hará un interrogatorio adicional individual. ¿Tiene hijos de 12 a 15 años que tienen sus propias razones para pedir asilo? Si quieren, pueden someterse también a un interrogatorio adicional individual con el IND. Esto se lo puede indicar a su abogado.

## **El procedimiento de asilo día a día**

El día de su cita con el IND, usted acude a la oficina del IND. Allí se inicia el Procedimiento General de Asilo (AA, por sus siglas en neerlandés). El AA dura por lo general 6 días. Existe asimismo un Procedimiento General de Asilo que dura más: es el AA+, que suele durar 9 días. El AA+ está destinado a las solicitudes de asilo en las que el IND espera una vista posterior más larga o requiere más investigación. También es para solicitantes de asilo que necesitan más atención debido a problemas mentales o físicos. Después del RVT, el IND decide si a usted se le aplica el AA o el AA+.

Durante el procedimiento de asilo, es posible que usted se aloje en el mismo lugar de acogida en que permaneció durante los preparativos del procedimiento. Después del plazo de descanso y preparación, es posible que se le traslade a un centro de acogida más cercano a la oficina del IND. Se le llevará a la oficina del IND para las entrevistas con dicha organización, a menos que la distancia sea tan corta que pueda ir andando. A continuación se explica el procedimiento de asilo día a día.

### *Procedimiento General de Asilo (AA)*

## **Día 1: Interrogatorio adicional**

El interrogatorio adicional es una entrevista con uno de los empleados del IND. En esta entrevista podrá contar detalladamente sobre los motivos que tiene para pedir asilo. El empleado del IND también le hará preguntas durante la entrevista. Si así lo desea, puede pedir a VWN que esté con usted en el interrogatorio adicional. También lo puede solicitar a través de su abogado.

En el interrogatorio adicional hay un/a intérprete. El empleado del IND hace las preguntas en neerlandés. El intérprete traduce estas preguntas a un idioma que usted comprende. El intérprete traducirá sus respuestas al neerlandés. El intérprete es independiente; no trabaja para el IND y no tiene ninguna influencia en la decisión sobre su solicitud de asilo. Importante: si usted y el intérprete no se comprenden bien mutuamente, dígalo inmediatamente. En ese caso, el IND intentará facilitarle otro intérprete. Es muy importante que no se produzcan malentendidos porque usted no comprenda bien las preguntas. El empleado del IND hará un informe del interrogatorio adicional. ¿Ha solicitado usted asilo junto con su pareja o cónyuge? En ese caso, tendrán una entrevista por separado con un empleado del IND.

Es importante que cuente todo lo que demuestra que usted necesita protección. Sea honesto, exhaustivo y claro sobre lo que le ha ocurrido, y sobre las razones por las que no puede obtener protección en su país de origen. Si no se acuerda exactamente de un suceso concreto, dígaselo al IND. Los empleados del IND están al corriente de la situación general de su país. Es importante que cuente sobre su propia situación: ¿por qué necesita usted, en su caso concreto, protección? Cuente tantos detalles relevantes como le sea posible. ¿Tiene cicatrices, dolencias físicas o problemas mentales relacionados con los motivos para pedir asilo? Es importante que lo cuente al IND. El IND puede decidir ofrecerle un reconocimiento médico si el IND lo cree conveniente para la evaluación de su solicitud. También puede hacerse este reconocimiento asumiendo los gastos usted mismo.

En esta entrevista también hay un intérprete. El IND o su abogado le entregará el informe del interrogatorio adicional.

## **Día 2: deliberación sobre el interrogatorio adicional**

Su abogado hablará con usted sobre el interrogatorio adicional. Durante esta entrevista también habrá un intérprete para traducir todo lo que digan usted y el abogado. Si en el informe falta algo o hay un algún dato incorrecto, el abogado lo indicará al IND en una carta.

## **Día 3: primera decisión**

El IND evalúa si usted cumple con las condiciones para obtener un permiso de residencia por asilo. El resultado de esta evaluación determinará cómo se desarrollará su procedimiento de asilo. Existen 3 posibilidades:

1. Usted cumple con las condiciones para obtener un permiso de residencia por asilo. Recibirá (probablemente a través de su abogado) una carta del IND (=disposición) en la que se le comunica que se ha aprobado su solicitud de asilo. Podrá seguir residiendo en los Países Bajos (sea o no temporalmente). Su abogado le explicará las consecuencias que esto tiene para usted.
2. El IND necesita más tiempo para hacer investigaciones, y no puede decidir sobre su solicitud en un plazo de 6 días (o de 9 en caso de AA+). El IND seguirá tramitando su solicitud en el Procedimiento Prolongado de Asilo (VA, por sus siglas en neerlandés). La decisión sobre su solicitud de asilo se tomará más adelante. Le darán otro folleto con más información sobre este Procedimiento Prolongado de Asilo.

3. El IND considera que usted no cumple con las condiciones para obtener un permiso de residencia por asilo. El abogado le dará una carta del IND en la que se le comunica que el IND tiene la intención de rechazar su solicitud de asilo. Esta carta se le llama propósito. En esta carta pone también las razones por el rechazo, y qué consecuencias esto tiene para usted. Su abogado hablará de esta carta con usted.

#### **Día 4: reacción a la decisión: punto de vista**

Si el IND tiene el propósito de rechazar su solicitud de asilo, usted hablará de este propósito con su abogado. Después, su abogado puede enviar un punto de vista por escrito al IND. Es la carta con la que usted responde oficialmente al propósito del IND. En esta carta puede mencionar los motivos que tiene para no estar de acuerdo con el propósito.

#### **Días 5 y 6: decisión**

Después de leer su punto de vista, el IND evaluará si tiene que modificar su propósito. El resultado de esta evaluación volverá a determinar cómo se desarrollará su procedimiento de asilo. Recibirá (probablemente a través de su abogado) una carta en la que el IND anuncia el resultado de dicha evaluación. Su abogado le explicará las consecuencias que esto tiene para usted. Existen 3 posibilidades:

1. Después de leer su punto de vista, el IND considera que usted, después de todo, cumple con las condiciones para obtener un permiso de residencia por asilo. Recibirá (probablemente a través de su abogado) una carta del IND (=disposición) en la que se le comunica que se ha aprobado su solicitud de asilo. Podrá seguir residiendo en los Países Bajos (sea o no temporalmente). Su abogado le explicará las consecuencias que esto tiene para usted.
2. El IND necesita más tiempo para hacer investigaciones, y no puede decidir sobre su solicitud en un plazo de 6 días (o de 9 en caso de AA+). El IND seguirá tramitando su solicitud de asilo en el VA. Le darán otro folleto con más información sobre este Procedimiento Prolongado de Asilo.
3. El IND sigue considerando que usted no cumple con las condiciones para obtener un permiso de residencia por asilo. Recibirá (probablemente a través de su abogado) una carta del IND (=disposición) en la que se le explica que se ha denegado su solicitud de asilo. La disposición indica los motivos de la denegación y las consecuencias que esto tiene para usted. Por ejemplo, no podrá seguir residiendo en los Países Bajos, y tendrá que regresar a su país. También se explica lo que puede hacer si no está de acuerdo con la denegación. Y qué posibilidades hay para regresar a su país. Su abogado hablará con usted de la disposición.

#### *Procedimiento General de Asilo de 9 días (AA+)*

¿Tramita el IND su solicitud de asilo en el AA+? En este caso, su procedimiento de asilo suele durar 9 días:

- Días 1 y 2: interrogatorio adicional;
- Días 3 y 4: consulta con el abogado sobre el interrogatorio adicional;
- Día 5: primera decisión;
- Días 6 y 7: respuesta del abogado a la decisión (punto de vista);
- Días 8 y 9: segunda decisión.

## Retirada de la solicitud

Puede revocar su solicitud en todo momento. En tal caso, le aconsejamos que se ponga en contacto con un abogado o directamente con el IND. ¿Revoca la solicitud ante el IND? En ese caso, no puede permanecer más tiempo en los Países Bajos. A menos que pueda permanecer aquí por otra razón. En ese caso, ya no tendrá más derecho a acogida. ¿Retira su solicitud de asilo? Se le puede imponer una prohibición de entrada al país. Esto le impide viajar y estar en la Unión Europea (UE), Noruega, Islandia, Liechtenstein y Suiza durante un periodo de tiempo determinado. Después de revocar la solicitud de asilo puede volver a pedir asilo. Incluso en el caso de que tenga una prohibición de entrada.

## Después del procedimiento de asilo

Después del AA o AA+ se le trasladará a otro centro de acogida del COA.

### **Se le concede un permiso de residencia**

Si el IND aprueba su solicitud de asilo, puede seguir residiendo en los Países Bajos (sea o no permanentemente). Se le dará un permiso de residencia, podrá trabajar y, en su caso, podrá dejar venir a familiares a los Países Bajos. Además, el COA le ayudará a buscar una vivienda. En la entrevista con el COA se recopilará información importante sobre su vivienda. En base a dicha información le tocará un municipio de los Países Bajos. Dicho municipio le buscará una vivienda adecuada. El municipio solo le ofrecerá una vivienda una vez y normalmente tiene que aceptarla. Puede vivir en el centro de acogida del COA hasta que tenga su vivienda propia. El IND le informará sobre sus derechos y obligaciones después de acceder a su petición de asilo. Los empleados de VWN pueden ayudarle a integrarse en la sociedad holandesa. Le ayudarán a encontrar todo tipo de organizaciones. También pueden ayudarle a trasladarse al municipio que le hayan asignado, así como a encontrar cursos de formación y trabajo. VWN también puede ayudarle a hacer venir a sus familiares.

### **No se le concede un permiso de residencia**

Si el IND deniega su solicitud de asilo, puede recurrir contra esta decisión ante un juzgado neerlandés, de mutuo acuerdo con su abogado. Esto significa que usted anuncia oficialmente al juez que no está de acuerdo con la decisión del IND. Normalmente puede permanecer en los Países Bajos mientras espera el procedimiento de apelación. Si esto no es posible, puede pedir al juez que le permita permanecer en los Países Bajos durante el procedimiento de apelación. Su abogado le asistirá. Posteriormente, el juez investigará si el IND aplicó correctamente la legislación neerlandesa al tomar la decisión sobre su solicitud de asilo.

SI el IND deniega su solicitud de asilo, se le trasladará a otro centro para solicitantes de asilo. Allí tendrá normalmente 28 días para preparar su salida de los Países Bajos. Una vez finalizado este plazo ya no tendrá derecho a acogida. No podrá seguir viviendo en el centro para solicitantes de asilo. Pero incluso después de finalizar el procedimiento de asilo podrá seguir acudiendo a VWN para recibir asistencia e información.

## **Regreso**

Usted mismo es responsable del regreso a su país de origen. Sin embargo, el Dienst Terugkeer en Vertrek (DT&V) le ayudará a preparar la vuelta. Para ello, el DT&V se pondrá en contacto con usted después del rechazo de la solicitud de asilo. Si no se va por su cuenta dentro del plazo indicado, el DT&V podrá tomar medidas para obligarle a abandonar los Países Bajos.

Si desea hablar con el DT&V sobre el regreso, su abogado le puede poner en contacto con el DT&V. También puede ponerse en contacto usted mismo enviando un correo electrónico a [ilc@dtv.minvenj.nl](mailto:ilc@dtv.minvenj.nl)

Si está dispuesto a regresar voluntariamente a su país de origen, puede ponerse en contacto con el DT&V la Internationale Organisatie voor Migratie (IOM). Encontrará más información al respecto en su página web. También encontrará información sobre el retorno y las ayudas (ayuda básica a la salida y/o ayuda a la reintegración) que puede recibir. Podrán ofrecerle información práctica, y le puede ayudar a salir del país. Puede dirigirse a la OIM en el lugar de recepción del COA. También puede dirigirse a VWN u otras organizaciones si tiene preguntas sobre un posible retorno y asistencia.

## **Procesamiento de datos personales**

Los datos personales es todo tipo de información sobre usted. Las organizaciones que colaboran en este folleto figuran abajo. Estas organizaciones procesan datos personales durante el trámite de su solicitud o presentación. Le solicitan sus datos a usted y a otras organizaciones o personas, si fuera necesario. Estas organizaciones utilizan y conservan sus datos y los transmiten a otras organizaciones, si la ley lo requiere. La legislación sobre privacidad contiene las obligaciones de las organizaciones que procesan sus datos. Por ejemplo, tienen que tratar sus datos con seguridad y exactitud. La legislación sobre privacidad también contiene sus derechos. Por ejemplo, en caso de solicitarlo, tiene los siguientes derechos:

- consultar sus datos en organizaciones;
- saber qué hacen las organizaciones con sus datos, y por qué;
- saber a qué organizaciones se han transmitido sus datos.

¿Desea obtener más información sobre el procesamiento de sus datos personales y sus derechos? Puede consultar el sitio web de dichas organizaciones.

## **Solicitud de asilo en un centro de detención de inmigrantes**

¿No se le permite permanecer en los Países Bajos y no sale por su cuenta del país? En tal caso, se le puede enviar a un centro de detención de inmigrantes. El internamiento en un centro de detención de inmigrantes significa permanecer en un edificio cerrado (centro de detención). Tiene el objetivo de que las personas que no pueden permanecer en los Países Bajos estén disponibles para una salida forzosa.

¿Está usted en un centro de detención de inmigrantes y solicita asilo? ¿O solicita asilo y después se le interna en un centro de detención de inmigrantes? En ese caso, su



solicitud de asilo se tramita en el Justitieel Complex Schiphol (JCS). El IND deberá tomar una decisión sobre su solicitud en el plazo de seis semanas.

Normalmente se le llevará al edificio del JCS. Pero también puede que permanezca en el lugar en el que está ahora. ¿Va usted al JCS y solicita asilo por primera vez? Después de su llegada, un empleado del IND le hará rellenar un formulario en papel o en el ordenador. Este formulario se llama formulario de recepción. El IND puede determinar que no se utilice un formulario de solicitud, por ejemplo si tienen mucho trabajo.

Después, tendrá una primera entrevista con el IND, que se llama interrogatorio de recepción. Es una entrevista muy importante en la que el IND le hace preguntas. Durante esta entrevista, el IND quiere obtener información sobre quién es usted y de dónde es. Y también sobre su viaje, y por qué está en los Países Bajos. Le harán preguntas sobre:

- su identidad, nacionalidad, origen, domicilio y entorno vital;
- familia;
- documentos;
- estudios;
- trabajo y servicio militar;
- residencia en otros países;
- su viaje a los Países Bajos;
- en resumen: el motivo por que solicita asilo.

Sea honesto y dé siempre sus verdaderos datos. Por consiguiente, no utilice datos que figuren en un documento falso (sea o no de viaje). Indique también si ha utilizado un apodo. Si facilita al IND información o datos falsos o incompletos, esto puede repercutir negativamente en la decisión sobre su solicitud de asilo.

El IND hará un informe de la entrevista. Su abogado le dará una copia del informe. Se le asignará un abogado que le ayudará a preparar el Procedimiento General de Asilo. También puede buscar un abogado por su cuenta. El abogado conoce la legislación y el reglamento sobre el procedimiento de asilo. Además, sabe lo importante que es el interrogatorio adicional. Es la entrevista con el IND en que usted cuenta por qué solicita asilo. Por lo general, no tendrá que pagar al abogado. Se lo paga el Raad van Rechtsbijstand (Consejo de Asistencia Jurídica).

El Procedimiento General de Asilo (AA o AA+) en un centro de detención de inmigrantes es el mismo que para solicitantes de asilo que no están en un centro de detención de inmigrantes. En la parte superior de este folleto se explica el proceso del AA o AA+ día a día.

### **El procedimiento simplificado de solicitud de asilo**

¿Procede de un país seguro, es ciudadano de la UE o ya tiene protección internacional? En este caso, es muy probable que no se le conceda asilo. El IND tramitará su solicitud en un procedimiento simplificado de urgencia. Durante este procedimiento tendrá una sola entrevista con el IND. Esto también se aplica si usted ya ha solicitado un permiso de residencia para asilo en los Países Bajos, otro estado de la UE, Noruega, Islandia, Liechtenstein o Suiza. El IND evaluará lo que usted ha relatado sobre los motivos para solicitar asilo. Y decide sobre si se le va a conceder o no un permiso de residencia por asilo. Encontrará más información en el folleto sobre el procedimiento simplificado.

### *Lista de países seguros*

Albania, Armenia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Georgia, Ghana, India, Jamaica, Kosovo, Marruecos, Mongolia, Montenegro, Macedonia del Norte, Senegal, Serbia, Trinidad y Tobago, Túnez, Estados Unidos.

Esta lista está sujeta a modificaciones: se le pueden añadir o eliminar países. Depende de la seguridad del país. La versión más reciente de la lista de países seguros figura en el sitio web de Rijksoverheid: [www.rijksoverheid.nl](http://www.rijksoverheid.nl)

### **Después del procedimiento de asilo**

¿Rechaza el IND su petición de asilo? En este caso, puede recurrir contra esta decisión ante un juez neerlandés, previa consulta con su abogado. Esto significa que usted anuncia oficialmente al juez que no está de acuerdo con la decisión del IND. También puede pedirle al juez que se pueda quedar en los Países Bajos mientras dura el procedimiento de recurso. Su abogado le asistirá.

Posteriormente, el juez investigará si el IND aplicó correctamente la legislación neerlandesa al tomar la decisión sobre su solicitud de asilo. En muchos casos, usted podrá esperar la decisión del juez en los Países Bajos. Sin embargo, estará internado en un centro cerrado.

### **Regreso**

Si no puede seguir permaneciendo en los Países Bajos, usted mismo es responsable de su salida de este país.

Sin embargo, el Dienst Terugkeer en Vertrek (DT&V) le ayudará a preparar la vuelta. Para ello, el DT&V se pondrá en contacto con usted después del rechazo de la solicitud de asilo. Si no se va por su cuenta dentro del plazo indicado, el DT&V podrá tomar medidas para obligarle a abandonar los Países Bajos. Si desea hablar con el DT&V sobre el regreso, su abogado o el COA pueden ponerle en contacto con la DT&V. O puede ponerse en contacto usted mismo enviando un correo electrónico a [ilc@dtv.minvenj.nl](mailto:ilc@dtv.minvenj.nl)

Si está dispuesto a regresar voluntariamente a su país de origen, puede ponerse en contacto con el DT&V la Internationale Organisatie voor Migratie (IOM). Encontrará más información al respecto en su página web. También encontrará información sobre el retorno y las ayudas (ayuda básica a la salida y/o ayuda a la reintegración) que puede recibir. Podrán ofrecerle información práctica, y le puede ayudar a salir del país. Normalmente puede acudir a la OIM del centro de detención. También puede dirigirse a VWN si tiene preguntas sobre un posible retorno y asistencia.

## **Preguntas frecuentes**

### **¿Cuándo se inicia el Procedimiento General de Asilo?**

Después de presentarse como solicitante de asilo a la policía, tendrá una primera entrevista con el IND. Se llama la entrevista de recepción. Seguidamente, tendrá como mínimo 6 días para prepararse para el procedimiento de asilo (AA o AA+). En la práctica, el procedimiento de asilo tarda más tiempo en empezar. En algunos casos no se da tiempo de preparación. En el centro de acogida del COA le darán una carta en la que el IND le invita para la interrogación adicional.

### **¿Cuánto tiempo tengo que esperar para saber la decisión del IND?**

El Procedimiento General de Asilo dura por lo general de 6 (AA) a 9 (AA+) días. A veces el IND no puede tomar una decisión dentro de este plazo, por ejemplo si usted se enferma durante el procedimiento de asilo. En tal caso, el IND puede prolongar el AA o AA+ en 6 días adicionales o más días laborables. Las oficinas del IND suelen estar cerradas los sábados y domingos: estos no son días laborables. El IND también puede decidir seguir tramitando su solicitud de asilo en el Procedimiento Prolongado de Asilo. Recibirá otro folleto con más información sobre el Procedimiento Prolongado de Asilo. La ley establece en cuántos meses a partir de la fecha de su solicitud de asilo debe decidir el IND; este es el período de decisión legal. Encontrará más información sobre los periodos de decisión legales en [www.ind.nl/beslistermijnen](http://www.ind.nl/beslistermijnen) o [www.ind.nl/en/decision-periods](http://www.ind.nl/en/decision-periods). En ocasiones, el periodo de decisión puede ampliarse, pero el IND no puede tardar más de 21 meses en tomar una decisión.

¿El IND todavía no le ha enviado su decisión en el plazo correspondiente? Puede pedirle al IND por carta que tome rápidamente una decisión sobre su solicitud de asilo. Su abogado puede asistirle.

### **Prefiero contar mi historia sobre petición de asilo a un hombre o a una mujer. ¿Puedo hacerlo?**

Sí, puede indicarlo en la entrevista de recepción (=entrevista con el IND). El IND intentará facilitarle a un hombre/mujer empleado del IND y un/a intérprete para la interrogación adicional.

### **¿Qué tengo que hacer si estoy enfermo/a o embarazada?**

Si está enfermo/a o embarazada, dígaselo al enfermero e enfermera durante el reconocimiento para el consejo médico (véase el folleto: Antes de que empiece su procedimiento de asilo). Esto es todavía más importante en caso de que usted tenga o crea tener una enfermedad contagiosa, como tuberculosis, sarna o hepatitis B. Todo lo que cuente a la enfermera se tratará confidencialmente. El enfermero no dará nunca información sobre su salud a otras personas sin su permiso. Si se pone enfermo durante el procedimiento de asilo, dígaselo al COA, al IND o a VWN. Le podrán ayudar a obtener la asistencia adecuada, sea o no médica. ¿Se pone enfermo el día de la cita con el IND o el abogado? Pídale a un empleado del COA que lo comunique al IND o al abogado.

### **¿Tiene más preguntas después de leer este folleto?**

Puede hacerlas a su abogado o a uno de los empleados del COA, al IND o VWN.

### **¿Tiene una reclamación?**

Todas las organizaciones implicadas en el procedimiento de asilo trabajan de manera precisa y profesional. ¿Cree, de todos modos, que una organización no le ha tratado correctamente? En ese caso, puede presentar una reclamación. Su abogado o VWN podrán ayudarle a hacerlo.

Esta publicación es una edición conjunta de:  
Afdeling Vreemdelingenpolitie, Identificatie  
en Mensenhandel (AVIM)

Nidos

Centraal Orgaan opvang asielzoekers (COA)

Immigratie- en Naturalisatiedienst (IND)

Koninklijke Marechaussee (KMar)

Raad voor Rechtsbijstand (RvR)

VluchtelingenWerk Nederland (VWN)

Internationale Organisatie voor Migratie  
(IOM)

Dienst Terugkeer en Vertrek (DT&V)

Por encargo del:

Ministerio de Justicia y Seguridad,  
dirección de Política Migratoria  
[www.rijksoverheid.nl](http://www.rijksoverheid.nl)

No pueden derivarse derechos sobre el  
contenido de esta publicación. Si la  
traducción diese lugar a diferencias de  
interpretación, prevalecerá la versión en  
neerlandés.